



NOTA DE PRENSA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA YA CUENTA CON LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE PROINVERSIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA 13.

"ProInversión emitió informe técnico con el que da paso a la Adenda 13 sin presentar observaciones"

Arequipa 13 de abril del 2021. El Gobierno Regional de Arequipa (GRA) logró que La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) **emita opinión técnica favorable** sobre el Proyecto de Adenda N° 13 al Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura de Irrigación de las Pampas de Siguas.

La Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, Ente responsable de gestionar el Proyecto Majes Siguas II Etapa, dio un paso importante en el proceso de aprobación de la Adenda 13, porque **ya cuenta con la opinión técnica favorable de la ProInversión**, ya que mediante el Informe N° 002-2021/DEP.56, esta Entidad informa que, de acuerdo a la evaluación efectuada a los dos puntos solicitados por el GRA, lo siguiente.

Primero, respecto a la evaluación de la modificación contractual contenida en el Proyecto de Adenda 13, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1362 y su reglamento, se concluye que:

- No hay afectación ni riesgo a las condiciones del Contrato original de la Concesión.
- Sobre el Informe de Sustento Integral presentado por el GRA para el Cambio Tecnológico, no altera la naturaleza del Contrato de Concesión, ni genera beneficio adicional al Concesionario.
- Asimismo, se señala que el Proyecto de Adenda 13 no afecta las condiciones de competencia del proceso de promoción del Proyecto Majes Siguas II.
- En lo referente al Informe Económico Financiero sobre el Contrato de Concesión y el Proyecto de Adenda 13, no hay afectación.

Segundo, respecto a la evaluación del otorgamiento de la Garantía Soberana para las inversiones adicionales comprendidas en el Proyecto de Adenda 13, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 31064 y en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nro. 1362 y su reglamento, se concluye que:

- Respecto a la necesidad del otorgamiento de la Garantía Soberana por El Estado peruano para la firma de la Adenda 13, se señala que esta es consistente y conveniente para asegurar las inversiones adicionales del Contrato de Concesión.

El proceso, ahora continuará en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Entidad con la que ya se tienen coordinaciones avanzadas con el fin de acelerar el trámite, por lo que se espera que también se logre superar este paso en un tiempo breve.

Arequipa, 13 de abril del 2021
Gerencia ejecutiva

